

End Users License Agreement

LICENCIA DE SOFTWARE DE SUN® MODIS™

SNAP-ON UK HOLDINGS LIMITED ("SNAP-ON") (CON NÚMERO DE REGISTRO 02648720 Y DOMICILIO SOCIAL EN CHICHESTER HOUSE, 278-282 HIGH HOLBORN LONDRES WC1V 7HA) POSEE LOS DERECHOS DE AUTOR ("COPYRIGHT") DEL SOFTWARE ADJUNTO. ESTAMOS DISPUESTOS A CONCEDERLE UNA LICENCIA DEL SOFTWARE ADJUNTO SÓLO SI ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN ESTE ACUERDO DE LICENCIA. LA APERTURA DE LA CAJA DEL SOFTWARE ADJUNTO SUPONE LA ACEPTACIÓN ("ACEPTACIÓN") DE LAS CONDICIONES DE USO Y CONFIRMA SU DISPOSICIÓN A CONVERTIRSE EN LICENCIATARIO DEL SOFTWARE. SI NO ACEPTA LAS CONDICIONES, DEVUELVA ESTA CAJA **SIN ABRIR A SUN**, A SU AGENTE O AL INTERMEDIARIO QUE LE HAYA PROPORCIONADO ESTA CAJA Y LE DEVOLVEREMOS CUALQUIER TASA DE LICENCIA QUE HAYA ABONADO.

LICENCIA DE SOFTWARE DE SUN® MODIS™

Antecedentes

A.El Licenciatarlo ha adquirido, alquilado u obtenido de alguna otra forma legal un equipo de diagnóstico de vehículos fabricado por Snap-on (el "Equipo"). El Equipo lo vende Sun (ya sea directa o indirectamente a través de vendedores y terceros) con un software operativo y datos de vehículos preinstalados (en conjunto, el "Software de Modis"). El Software de Modis es fundamental para el uso normal del Equipo y permite a los usuarios realizar pruebas de diagnóstico con el Equipo en determinados vehículos, tal y como se describe de forma más detallada en la documentación suministrada con el Equipo.

B.El Licenciatarlo necesita una licencia para usar el Software de Modis en el Equipo conforme a las condiciones de este Acuerdo y Snap-on desea conceder una licencia al Licenciatarlo a cambio del precio pagado por el Equipo.

1.Licencia. Conforme a las condiciones de este Acuerdo y a cambio del precio pagado por el Equipo, Snap-on concede al Licenciatarlo, y éste la acepta, una licencia no exclusiva (sin derecho a licencias secundarias) para usar la versión de código de objeto del Software de Modis (así como cualquier documentación relacionada suministrada por Snap-on al Licenciatarlo) únicamente en el Equipo para los fines de negocio internos de comprobación y/o reparación de vehículos del Licenciatarlo (la "Licencia"). La Licencia será indefinida, salvo que sea revocada por Snap-on, tal y como se indica en otro apartado de este Acuerdo. La Licencia es intransferible, salvo que se permita de forma expresa conforme a la cláusula 12 (Cesión).

Cualquier actualización y mejora que pueda ser suministrada cada cierto tiempo al Licenciatarario deberá considerarse parte del Software de Modis.

- 2. Vigencia.** Esta Licencia comienza con la Aceptación y continuará vigente salvo que y hasta que se ponga fin a la misma conforme a la cláusula 10 (Terminación) (la "Vigencia").
- 3. Información de diagnóstico.** El Software de Modis permite al Licenciatarario obtener información de diagnóstico generada a través del Equipo y otra información relacionada con los vehículos (en su conjunto, "Información de diagnóstico"); almacenar y buscar dicha Información de diagnóstico en el Equipo y/o en un ordenador personal; y transmitir esta Información a Snap-on. El Licenciatarario garantiza que la Información de diagnóstico que se envíe a Snap-on no incluirá información de identificación personal acerca de los clientes del Licenciatarario o de cualquier otra persona física. El Licenciatarario reconoce que Snap-on tiene derecho a usar cualquier Información de diagnóstico que reciba para desarrollar o mejorar futuras actualizaciones o mejoras, o para cualquier otro fin. Snap-on tendrá todo el derecho, título e interés sobre cualquier recopilación, colección u otro trabajo que cree usando la Información de diagnóstico, y podrá vender, conceder licencias o distribuir de cualquiera otra forma estos trabajos a sus licenciatararios y/o a otras personas sin ninguna compensación para el Licenciatarario.
- 4. Confidencialidad/Derechos de propiedad.** El Licenciatarario reconoce que el Software de Modis incluye información que constituye un secreto comercial de Snap-on y sobre el que Snap-on tiene un derecho de propiedad. Por tanto, el Licenciatarario admite que ninguna información o programas que formen parte del Software de Modis podrá ser revelado a otros, copiado, reproducido, difundido, transmitido, mostrado, sometido a ingeniería inversa, traducido, desmontado, compilado, modificado o usado para cualquier otro fin o fines distintos de los que se permiten de forma expresa en la Licencia o en la Sección 50(A) y (B) de la Ley de derechos de autor, diseños y patentes de 1988 en el Reino Unido o en cualquier otra ley aplicable. Las restricciones anteriores no se aplicarán en la medida en que sean ilegales, anulables o nulas según cualquier ley aplicable. Snap-on o sus otorgantes de licencia conservarán todos los derechos, títulos e intereses en relación con dicho Software de Modis y la documentación relacionada, y con cualquier modificación o trabajos derivados de éstos, así como cualquier derecho de propiedad intelectual relacionado. Excepto los derechos del Licenciatarario recogidos en esta Licencia, el Licenciatarario no adquirirá ningún interés con respecto al Software de Modis o a la documentación relacionada, ni ningún derecho de propiedad intelectual en relación con dicho software. El Licenciatarario reconoce que no existe ninguna solución jurídica por daños adecuada para compensar a Snap-on por un incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula 4 o por cualquier incumplimiento de los derechos de propiedad intelectual de Snap-on con respecto al Software de Modis y acepta que, en caso de dicho incumplimiento o vulneración por parte del Licenciatarario, Snap-on tendrá derecho a un desagravio por mandato judicial. Dicho desagravio por

mandato judicial no limitará, de ningún modo, ninguna otra solución jurídica que pueda emprender Snap-on como resultado del incumplimiento o la vulneración por parte del Licenciatario.

- 5. Modificación del software.** Snap-on se reserva el derecho a realizar, sin previo aviso, cambios en las normas de funcionamiento, medidas de seguridad, accesibilidad, procedimientos, lenguajes de programación del sistema o cualquier otro asunto relacionado con el Software de Modis y su uso, siempre y cuando dichos cambios no causen ninguna limitación material de la funcionalidad del Equipo.
- 6. Renuncia de garantía.** Snap-on garantiza que posee y tiene derechos sobre el Software de Modis y que Snap-on tiene la autoridad para conceder la Licencia. El Licenciatario reconoce y acepta que los programas informáticos no están libres de errores y el uso del Software de Modis pueda verse interrumpido o contener código defectuoso. Snap-on tomará las medidas razonables para asegurarse de que el Software de Modis no contenga virus ni otro código maligno en el momento en que es suministrado por Snap-on, pero no garantiza que el Software de Modis esté libre de virus u otro código maligno. Salvo que se indique de forma expresa en este Acuerdo y conforme siempre a la Cláusula 8, Snap-on no ofrece ni asume ninguna garantía, condición, compromiso, representación o término, ya sea legal, expreso o implícito, en relación con el estado, la calidad, el rendimiento, la durabilidad, la idoneidad para un fin, el cumplimiento o cualquier otro aspecto, y todas estas condiciones y garantías quedan excluidas en la máxima extensión que permita la ley.
- 7. Exclusiones del servicio de Internet.** Aunque se indique lo contrario en este Acuerdo, el Licenciatario reconoce que su capacidad para acceder a cualquier actualización o servicio que pueda ofrecer Snap-on a través de Internet está sujeta a las propias gestiones del Licenciatario para acceder a Internet y que Internet, por su naturaleza, puede no estar siempre disponible o no funcionar normalmente, y Snap-on no tendrá ninguna responsabilidad derivada o relacionada con la no disponibilidad de Internet en su conjunto o en parte, o con cualquier conexión a Internet.
- 8. Responsabilidad no excluida.** Nada en este Acuerdo limitará o tratará de limitar la responsabilidad de Snap-on por encubrimientos fraudulentos, muertes o lesiones personales causados por la negligencia de Snap-on o de sus empleados o directores en relación con cualquier obligación de Snap-on derivada de la sección 12 de la Ley de venta de artículos de 1979 o de la sección 2 de la Ley de suministro de artículos y servicios de 1982, ni por ningún otro asunto según el cual fuera ilegal para Snap-on limitar o tratar de limitar o excluir su responsabilidad.
- 9. Exclusión general y limitación de responsabilidad.** Conforme a la cláusula 8, Snap-on no será responsable ante el Licenciatario de ninguna pérdida de beneficios, ingresos o ahorros anticipados, pérdida de contratos u oportunidades, pérdida de fondo de comercio, pérdida de datos o pérdida de tiempo de gestión o personal (independientemente de que dichas pérdidas sean directas, indirectas o derivadas) o de cualquier pérdida o

daño indirecto o derivado de algún tipo, independientemente de la causa, aunque Snap-on haya sido avisado de la posibilidad de que se produjera dicha pérdida o daño. Cualquier responsabilidad que Snap-on pueda contraer en relación con este Acuerdo estará limitada a £500. El Licenciatario acepta que las exclusiones y limitaciones anteriores son razonables teniendo en cuenta el precio del Equipo y las actualizaciones y la probabilidad de que, a falta de dichas exclusiones y limitaciones, la responsabilidad potencial de Snap-on sería extremadamente desproporcionada con respecto a cualquier pago que Snap-on recibirá en relación con este Acuerdo.

- 10. Terminación por parte de Snap-on.** Las siguientes situaciones constituirán un incumplimiento del Acuerdo y permitirán a Snap-on poner fin al Acuerdo inmediatamente mediante un aviso por escrito al Licenciatario: cualquier incumplimiento de las condiciones de este Acuerdo que no tenga solución jurídica o, si tiene solución jurídica por parte del Licenciatario, que no sea solucionado por el Licenciatario en un plazo de 10 días laborables a partir del aviso por escrito por Snap-on de dicho incumplimiento; cualquier incumplimiento de la cláusula 4; el nombramiento de un interventor, administrador o síndico administrativo en relación con el Licenciatario o el negocio del Licenciatario; el planteamiento de cualquier forma de procedimientos de insolvencia por o contra el Licenciatario; o la disolución o discontinuidad de las operaciones de negocio normales del Licenciatario. Snap-on tendrá derecho a revocar la Licencia inmediatamente tras la terminación de este Acuerdo conforme a la cláusula 10.
- 11. Acuerdo completo/Enmienda.** Este acuerdo constituye el acuerdo y entendimiento completos entre las partes en lo que se refiere al asunto que aquí se trata y sustituye todas las discusiones anteriores entre las partes.
- 12. Cesión.** El Licenciatario puede ceder este Acuerdo en su totalidad a un tercero que le haya comprado el Equipo, o a cualquier sucesor del negocio del Licenciatario, mediante la adquisición de un interés de sociedad, la compra de todas las acciones del Licenciatario, una fusión, una reorganización solvente o un acuerdo similar, o la compra de todos o prácticamente todos los bienes del negocio del Licenciatario, siempre y cuando (i) el cesionario confirme por escrito a Snap-on que acepta someterse a todas las condiciones de este Acuerdo, y (ii) el Licenciatario avise a Snap-on en un plazo de cinco días laborables de dicha cesión. El Licenciatario no podrá transferir de ningún otro modo este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de Snap-on, que no se negará sin un motivo justificado. Cualquier intento de cesión que no cumpla esta cláusula 12 será nulo y constituirá un defecto que da derecho a Snap-on a poner fin a este Acuerdo y revocar la Licencia. Snap-on puede ceder libremente sus derechos establecidos en este acuerdo sin pedir permiso al Licenciatario.
- 13. Ley y jurisdicción.** Este Acuerdo está sujeto y será interpretado de acuerdo con la ley de Inglaterra y Gales y, conforme a la cláusula 14, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales ingleses. A pesar de lo anterior, Snap-on tendrá derecho a solicitar un desagravio por